

DECRETO 3228 DE 2004

(octubre 5)

por el cual se designa el Revisor Fiscal del Fondo Nacional de Ahorro.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 52 del Decreto 1453 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase a Auditoría y Asesoría Gerencial Auditar Ltda., como la firma que ejercerá la Revisoría Fiscal del Fondo Nacional de Ahorro, por el término de dos (2) años.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., 5 de octubre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Viceministra General de Hacienda y Crédito Público encargada de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Gloria Inés Cortés Arango.